

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
NO. 026/2024  
SOLICITUD FOLIO No. 080142324000287**

**ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA., EN LO QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTES**

Con base en las atribuciones del Comité de Transparencia conferidas en el artículo 36 fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la materia de estudio se precisa en analizar y resolver la ampliación del plazo solicitado por la Dirección de Administración con el propósito de dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **080142324000287** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha de vencimiento quine de noviembre de dos mil veinticuatro.

## HECHOS

1. Con fecha treinta y uno de octubre del año en curso, se recibe Solicitud de folio **080142324000287**, a través de Plataforma Nacional de Transparencia en la que solicitan:

*...1. Copia de la solicitud de permiso a su plaza base para ejercer cargos sindicales los c. profesores Yozhuan Chávez Ríos y Jesús Roberto Medina Sánchez 2. Lista de docentes a quienes se les han asignado horas adicionales en el nivel medio superior, subsistema preparatorio del estado precisando: nombre, número de horas asignadas, asignatura, escuela, fecha en que fueron asignadas durante los ciclos 2021-2022 y 2022-2023 3. Convocatorias que se publicaron de acuerdo a lo que establecen los lineamientos y/o acuerdos de USICAMM para la promoción horizontal por horas adicionales en educación media superior 4. Informe sobre el criterio para determinar cuántos prefectos, secretarías y trabajadores manuales debe haber por escuela y si se contempla la figura de velador 5. Copia del manuscrito del c. Iván Arturo Garibay Vázquez en el que solicita permiso a su plaza base para cubrir interinato durante el ciclo escolar 2020-2021 6. Copia del Formato Único de Trámite de Iván Arturo Garibay Vázquez que comprenda la temporalidad desde su ingreso y hasta el último de agosto del 2023 7. Copia del Formato único de trámite de Yozhuan Chávez Ríos que comprenda la temporalidad desde su ingreso y hasta el último de agosto del 2023 8. Copia de los FUT de la licenciada Alondra González Sandoval desde su ingreso y hasta agosto del 2023 9. Copia del manuscrito en el que pide permiso a su plaza base el profesor Manuel Alfonso Prieto Rentería para ocupar una dirección en el año 2023 10. Copia de los FUT del profesor Manuel Alfonso Prieto Rentería de enero del año 2023 a diciembre del mismo año...(sic)*

2. La Unidad de Transparencia, mediante el oficio **UTS/352/2024**, se solicitó a la Dirección de Administración, la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información derivada de la solicitud descrita en el párrafo que antecede.

3. En fecha del once de noviembre de dos mil veinticuatro se recibe en esta Unidad de Transparencia el oficio **DA/1941/2024** mismo que contiene una serie de manifestaciones, con las cuales la Dirección de Administración fundamenta la ampliación de plazo que pide, por lo que, en atención a los principios de exhaustividad, sencillez, celeridad y seguridad jurídica, se hizo de conocimiento a esta Unidad, con la finalidad de someter a estudio del Comité la ampliación de plazo y en su caso la resolución que confirmé las determinaciones señaladas en su escrito de solicitud y en términos del artículo 36 fracciones V, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, oficio que se agrega como anexo y como si a la letra se insertase para evitar repeticiones innecesarias por lo que para tal efecto se estiman las siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. El comité de Transparencia es **competente** para conocer y resolver la determinación de **Ampliación de Plazo** que, con base en las facultades y atribuciones, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte, con el propósito de otorgar la ampliación del plazo, esto de conformidad con el artículo 36 fracción III, V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Considerando que el Derecho de Acceso a la Información requiere de una búsqueda exhaustiva y razonable en su localización para recabar y procesar la información que el usuario solicita, para generar certeza jurídica que permita dar oportuna respuesta a los requerimientos de los solicitantes, se procede a analizar las razones establecidas en el oficio **DA/1941/2024**, emitido por la Dirección de Administración, así como las disposiciones legales con las que funda y motiva su solicitud de ampliación de plazo

En virtud de lo anterior, éste Comité considera que existen razones fundadas y motivadas para determinar que se actualiza el supuesto contenido en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, debido a lo cual, por única ocasión se aprueba la ampliación del plazo para evitar que el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta por parte del Sujeto Obligado a través la Dirección de Administración , área que posee, genera o resguarda la información y con ello estar en posibilidad de hacer la entrega oportuna de la información requerida por el solicitante, por lo que;

### RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones expuestas, y en los considerandos I. y II. del presente escrito se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para la solicitud folio **080142324000287**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 38 fracciones II, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, remítase esta Acta a la Unidad de Transparencia, a fin de que lo haga del conocimiento de la solicitante.

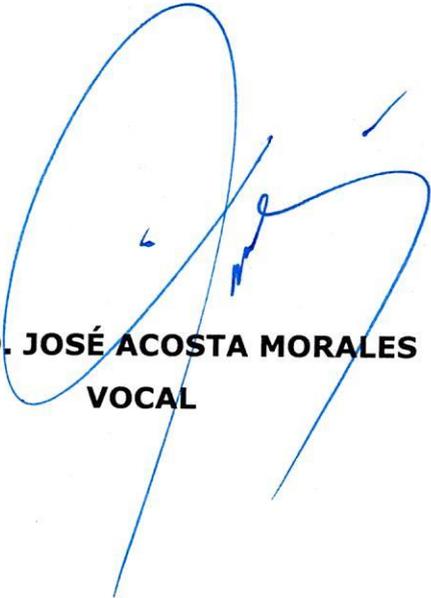
Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a los once días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.



**MTRO. FEDERICO ACEVEDO MUÑOZ**  
**PRESIDENTE**



**LIC. JORGE ALBERTO AGUILAR LUJAN**  
**SECRETARIO**



**MTRO. JOSÉ ACOSTA MORALES**  
**VOCAL**

LHSV/cfp